

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00246-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que, la apoderada judicial de la parte actora allega diligencia de notificación personal de la demandada LORENA VALENTINA LOPEZ SILVA. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede, y una vez estudiadas las diligencias de notificación personal allegadas por la parte actora, se observa que no es procedente tener como notificada, toda vez que se observa error en la fecha del auto a notificar, pues la parte actora notifica auto de fecha 27 de mayo de 2021, siendo lo correcto notificar el auto de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En Merito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA diligencias de notificación personal realizadas por parte actora.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante para que rehaga las diligencias de notificación personal de la demanda LORENA VALENTINA LOPEZ SILVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y ss del C.G.P. y/o el Decreto 806 de 2020. para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. De no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a27c3b6093a947eee41b13098a5c0750da6ed1edf73e15cf15c92107be7b78c

Documento generado en 28/09/2021 03:47:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>